



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Asunción, 19 de junio de 2026.

NOTA DOC N° 180/2026

Abogado

JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)

Presente:

Me dirijo a usted a fin de poner en su conocimiento que el proceso registra obligaciones pendientes de cumplimiento por parte de esta Convocante, cuya materialización se encuentra supeditada a la obtención del correspondiente Código de Contratación, requisito indispensable para su registración contable, presupuestaria y financiera, conforme a la normativa vigente.

Al respecto, corresponde señalar que la presente gestión encuentra sustento en las disposiciones contenidas en los siguientes instrumentos normativos:

- Resolución MEF N° 296/2026, por la cual se establecen disposiciones complementarias para la implementación del régimen de cesión de derechos de cobro previsto en el artículo 279 de la Ley N.º 7609/2025 y reglamentado por el artículo 510 del Decreto N° 5311/2026.
- Decreto N° 6168/2026, de fecha 5 de junio de 2026, por el cual se modifican y complementan disposiciones del Decreto N° 5311/2026, reglamentario de la Ley N° 7609/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Resolución S.G. N° 294/2026, por la cual se autoriza el inicio del proceso de cesión de derechos de cobro derivados de contratos suscritos con empresas proveedoras del Estado, con cargo al Subgrupo de Objetos del Gasto 350 – Productos e Instrumentos Medicinales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N.º 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y el artículo 68 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, respecto de obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios fiscales hasta el año 2025, estableciéndose asimismo los procedimientos aplicables para su implementación.

Asimismo, se deja expresa constancia de que, en el marco de la Mesa Técnica de Salud conformada para el efecto, se ha definido la modalidad operativa aplicable para la implementación del proceso de cesión de derechos de cobro, en estricta observancia del marco jurídico precedentemente citado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.


ABG. LORENA E. AQUINO MACIEL. Jefa
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Operativa de Contrataciones




LIC. RODRIGO FABIAN ACUÑA DUARTE
Encargado de Despacho.
Dirección Operativa de Contrataciones

Visión: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

